



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 030-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de marzo de 2018.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 011-2018-PCO-UNF de fecha 26 de enero de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 012-2018-PCO-UNF de fecha 26 de enero de 2018; el Informe N° 017-2018/UNF-URH de fecha 21 de febrero de 2018; el Proveído N° 396-2018-UNF-CO-P de fecha 27 de febrero de 2018; el Oficio N° 119-2018-UNF-OGPP de fecha 05 de marzo de 2018; el Proveído N° 451-2018-UNF-CO-P de fecha 05 de marzo de 2018; el Informe N° 047-018-UNF-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2018; el Proveído N° 453-2018-UNF-CO-P de fecha 06 de marzo de 2018; el Informe N° 024-2018-UNF-URH de fecha 06 de marzo de 2018; el Oficio N° 160-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 011-2018-PCO-UNF de fecha 26/01/2018, se dio por concluida la designación del Sr. Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018;

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 012-2018-PCO-UNF de fecha 26/01/2018, se dio por concluida la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 017-2018/UNF-URH de fecha 21/02/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, que mediante Informe N° 013-2018- RRHH-UNF de fecha 13 de febrero de 2018, ratificó las liquidaciones contenida en el Informe N° 009-2018-UNF-RRHH, correspondientes a los ex servidores Ilich Carlos Crisanto Plasencia y Fernando Martín Saldarriaga Chanduví. De la revisión de oficio realizada, se ha advertido un *error material* en el cálculo de la misma, citando el artículo 210 del TUO de la LPAG, los errores materiales son pasibles de corrección. En consecuencia, remite las liquidaciones por vacaciones no gozadas y trucas de los ex servidores Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia y Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, conforme a ley.

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 396-2018-UNF-CO-P de fecha 27/02/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto copia del Informe N° 017-2018/UNF-URH con sus anexos, para opinión e informe;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 119-2018-UNF-OGPP de fecha 05/03/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que la rectificación de oficio que solicita el jefe de la Unidad de Recursos Humanos en relación al cálculo de la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y trucas de los Sres. Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín, ex jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, implica una modificación de la certificación de crédito presupuestario emitida con Oficio N° 064-2018-UNF-OGPP; siendo la nueva certificación de crédito presupuestario la siguiente:

➤ **Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos**

Sección Funcional : 0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe : S/ 5,850.00
Partida de Gasto : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe : S/ 113.00
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

➤ **Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín**

Sección Funcional : 0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe : S/ 11,532.31
Partida de Gasto : 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe : S/ 113.00
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 451-2018-UNF-CO-P de fecha 05/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 119-2018-UNF-OGPP con sus anexos, para opinión e informe; el mismo que es absuelto mediante Informe N° 047-2018-UNF-OGAJ de fecha 06/03/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye indicando:
(...)

IV.- Conclusiones:

1. Que, al Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín, ex Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849.
2. Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. *Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones del precitado Ex Jefe de la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 030-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de marzo de 2018.

Oficina de Abastecimiento y del precitado Ex Jefe de la Oficina de Recursos Humanos debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la abogada percibía al momento del cese.

3. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.
4. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que la rectificación de Oficio que solicita el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en relación al cálculo de la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y trucas de los Sres. Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín, ex jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, implica una modificación de la certificación de crédito presupuestario emitida con Oficio N° 064-2018-UNF-OGPP, siendo la nueva certificación de crédito presupuestario la siguiente:

➤ **Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos**

Sección Funcional : 0029 Acciones Administrativas.
Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe : S/ 5,850.00
Partida de Gasto : 2.3.2.8.1.2 Contriciones a Es Salud de CAS
Importe : S/ 113.00
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

➤ **Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín**

Sección Funcional : 0029 Acciones Administrativas.
Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe : S/ 11,532.31
Partida de Gasto : 2.3.2.8.1.2 Contriciones a Es Salud de CAS
Importe : S/ 113.00
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

5. De igual modo de Conformidad con el artículo 210 del TUO de la LPAG, los errores materiales son pasibles de corrección, siendo que de la revisión realizada por la unidad de recursos humanos, oficina encargada de realizar el cálculo en forma exacta y veraz ha observado que hubo un error en el momento de la primera vez que se realizó el cálculo para el pago de sus beneficios de los ex trabajadores Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos, ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín, ex jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, (...)

V.- Recomendación:

1. Se emita acto resolutorio para el pago de los beneficios del ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos y del ex jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín, con el monto antes señalado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina General de planificación y presupuesto por ser de derecho.
2. Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones trucas, se hace necesario que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del Lic. Crisanto Plasencia Ilich Carlos y del Lic. Saldarriaga Chanduví Fernando Martín; de acuerdo al marco normativo.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 453-2018-UNF-CO-P de fecha 06/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Unidad de Recursos Humanos, copia del Informe N° 047-2018-UNF-OGAJ con sus anexos, para ratificación del cálculo y mediante Informe N° 024-2018/UNF-RRHH de fecha 06/03/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica los monto de S/ 5,850.00 y S/ 11,532.31 Soles, liquidaciones por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, proporcional al tiempo laborado por los ex servidores Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia y Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, respectivamente; Asimismo recomienda acoger las liquidaciones contenidas en el Informe N°017-2018/UNF-RRHH Anexos 01 y 02; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 160-2018-UNF-CO-P de fecha 07/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar acto resolutorio respectivo;

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio N° 160-2018-UNF-CO-P;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas a favor del Sr. Lic. Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia – Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, conforme a los montos que se detalla en la siguiente liquidación:



Sullana, 08 de marzo de 2018.

ANEXO N°01

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **CRISANTO PLASENCIA ILICH CARLOS**
 1.2. DNI : 45304826
 1.3. Trabajo Desempeñado : Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento
 1.4. Fecha de Ingreso : 16.diciembre.2016
 1.5. Fecha de Cese : 31.enero.2018
 1.6. Motivo de Cese : Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N°011-2018-PCO-UNF
 1.7. Tiempo de Servicios : 01 año, 1 mes con 15 días
 1.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

2. Remuneración Computable

2.1. Honorarios

3. Indemnizaciones y Otros Beneficios

5, 200.00

3.1 VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO 2016-2017

1 año (16 de diciembre de 2016 al 16 de diciembre de 2017)

5,200.00 / 12 / 30 X 360 = 5,200.00

3.2 VACACIONES TRUNCAS

1 mes (17 de diciembre 2017 al 16 de enero de 2018)

5,200.00 / 12 X 1 = 433.33

15 días (17 al 31 de enero de 2018)

5,200.00 / 12 / 30 X 15 = 216.67

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

5,850.00

4. Descuentos

4.1 CUARTA CATEGORÍA

4.2 AFP PROFUTURO *

0.00

727.16

B TOTAL DE EGRESOS

727.16

NETO A RECIBIR (A - B)

5,122.84

APORTE DEL EMPLEADOR

CARGAS SOCIALES

113.00

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas a favor del Sr. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví - Ex Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, conforme a los montos que se detalla en la siguiente liquidación:

ANEXO N°02

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **Saldarriaga Chanduví Fernando Martín**
 1.2. DNI : 02776739
 1.3. Trabajo Desempeñado : Ex Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
 1.4. Fecha de Ingreso : 12.mayo.2016
 1.5. Fecha de Cese : 31.enero.2018
 1.6. Motivo de Cese : Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N°012-2018-PCO-UNF.
 1.7. Tiempo de Servicios : 01 año, 8 meses con 19 días
 1.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

2. Remuneración Computable

2.1. Honorarios

6,707.00

3. Indemnizaciones y Otros Beneficios

3.1 VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO 2016-2017

1 año (12 de mayo de 2016 al 12 de mayo de 2017)

6,707.00 / 12 / 30 X 360 = 6,707.00

3.2 VACACIONES TRUNCAS

8 mes (13 de mayo 2017 al 12 de enero de 2018)

6,707.00 / 12 X 8 = 4,471.33

19 días (13 al 31 de enero de 2018)

6,707.00 / 12 / 30 X 19 = 353.98

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

11,532.31

4. Descuentos

4.1 CUARTA CATEGORÍA

4.2 AFP Prima *

923.00

1,464.52

B TOTAL DE EGRESOS

2,387.52

NETO A RECIBIR (A - B)

9,144.79

APORTE DEL EMPLEADOR

CARGAS SOCIALES

113.00

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en los ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, de acuerdo a la certificación presupuestaria a que hace referencia la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 119-2018-UNF-OGPP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
 N° 030-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de marzo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
 (FDO) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL